

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N° 204 DEL 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: JULIO ARIAS LIVINGSTON
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$7.702.622.00) MCTE
PLAZO: DOS (2) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JULIO ARIAS LIVINGSTON** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.010.228 de San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar adicional No 001 al Contrato No 204 de 2018, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el contrato No. 204 de 2018, La Gobernación Departamental, dentro de su planta de personal, solo cuenta con un profesional con perfil de ingeniero de sistemas quien debe garantizar la prestación de los servicios en óptimos estado, y así mismo que gestione los proyectos para el Departamento, a fin de establecer que garanticen la incorporación de las TIC en el desarrollo económico de nuestra región se requiere la contratación de un ingeniero en sistemas para satisfacer la necesidad existente, cuyo **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaria General.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: El contratista se compromete con el departamento a prestar sus servicios como Ingeniero de Telecomunicaciones en la Secretaria General – Grupo TIC. 1. Administración y gestión de la red de datos de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 2. Configuración y puesta en funcionamiento de los equipos activos de red de la Entidad. 3. Asesoría en la compra, implementación y uso eficiente de equipos para la red de voz y datos. 4. Coadyuvar la construcción de las fichas de anexo técnico y evaluación técnica de equipos de red y telecomunicaciones en procesos contractuales del área TIC, cuándo corresponde. 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos activos y puntos de red de la Entidad. 6. Responder, dar seguimiento y resolución a las solicitudes de servicio por ticket con lo mejor de sus habilidades hasta que se proceda al cierre del mismo. 7. Garantizar la seguridad y buen funcionamiento de las redes de la Entidad. 8. Configuración, administración, puesta a punto y documentación de los procedimientos de seguridad y de acceso a Internet y redes de la Entidad. 9. Identificación y diagramación de la Red de Cableado Estructurado para una dependencia de la Entidad. 10. Organización del cableado estructurado actual y optimización de la red LAN de la Entidad. 11. Administración del Firewall de la Entidad. 12. Mantenimiento de puntos de Red de voz y datos de la Entidad. 13. Desarrollar el cronograma de mantenimiento preventivo programado. 15. Actualizar el inventario de equipos de Red de voz y datos de la Entidad. Entregar en el 1er y último informe respectivamente. 16. Elaborar, desarrollar y presentar el plan de trabajo con las metas y los plazos fijados por el Grupo TIC. 17. Participar en las reuniones y en todas las sesiones de capacitación que se requieran. 18. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información y la política de calidad de la Entidad. 19. Realizar un informe mensual de sus actividades, detallando incidentes y estadísticas según las categorías y los tickets atendidos. 20. Informe final que contenga el resumen sus actividades, detallando incidentes y estadísticas según las categorías y los registros abiertos/cerrados durante el periodo contractual.

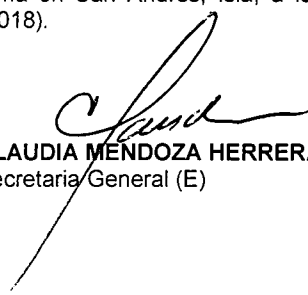
B). Que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 204 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar en valor y plazo al Contrato No 204 de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor del presente adicional es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.702.622.00) MCTE**.

PARAGRAFO: El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adiciona contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada se

cancelada por el Departamento en la siguiente forma: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Once Pesos (\$3.851.311.00) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término del presente adicional es de Dos (2) meses, a partir de la culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-152-20 Honorarios Profesionales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3453 de 25 de junio de 2018, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 204 de 2017 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 204 de 2018. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil Dieciocho (2018).



CLAUDIA MENDOZA HERRERA
Secretaria General (E)



JULIO ARIAS LIVINGSTON
El Contratista